servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Malagueña Mixta de Limpieza S.A., encargada de la limpieza pública de Málaga presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Málaga colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Además en esta ocasión, dado que los días de la convocatoria coinciden con la celebración de la Semana Santa, lo que conlleva grandes aglomeraciones de ciudadanos, sobre todo en el centro de la ciudad, se hace necesario, dado el previsible aumento de residuos solidos, establecer en este caso un servicio especial de Semana Santa.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Rutonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Reuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 10 La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Malagueña Mixta de Limpieza,5 0.00 horas del dia 1 a las 24.00 horas del dia 10 de abril de 1.993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios minimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 20 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de Los servicios esenciales minimos determinados serán considerados ilegales a Los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

<u>Artículo 30</u> Los artículos antériores no supondran limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantias de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación de la actividad.

Artículo $5\underline{9}$ La presente Orden entrara en vigor e mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de $^\prime$ l Junta de Andalucía.

Sevillo; 22 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA Consejero de Trabajo ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Iltmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia. Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de los Consejeríos de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

ANEXO

SERVICIO 7	RABAJADORES	VEHICULOS
-RECOGIDA EN CLINICAS Y HOSPITALES	·	2
-RECOGIDA EN MERCADOS MUNICIPALES		.` 2
-RECOGIDA EN AEROPUERTO (Dichos servicios en aeropuerto se prestarán en días alternos).	1	1 '
-RECOGIDA CENTRO CIUDAD	13	5 .
-RESTO RECOGIDA DOMICILIARIA URBAN	A 22	. 7
-LIMPIEZA VIARIA	12	12
-LIMPIEZA VIARIA CENTRO	1 1 1	
-LIMPIEZA DE MERCADOS	11	·. · · ·
-SERVICIO DE TALLERES	6	,
-SERVICIO DE VERTEDERO	.6	2
-SERVICIO DE PARQUE	4	
-SERVICIO ESPECIAL SEMANA SANTA	50	12
TOTAL	134	43

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de morzo DE 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por lo que se nombron Notarios/os para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vocantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 387 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de febrero de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andolucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictor la presente Resolución por la que se nombran

a los/las señores/as que o continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidod Autónomo.

Para la Notaría de Sevilla:

Por júbilación del Sr. Capilla-Díaz de Lope-Díaz, a Don Alfonso-Tomás Rubio Vázquez, Notario de Málaga-Torremolinos, 1°.

Para la Notaría de Barbate:

por traslado del Sr. Cid Fernández, a Don Juan Carlos Gutiérrez Espada, Notario de Calpe, $3^{\rm o}$.

Para la Notaría de El Carpio:

Por traslado de la Sra. Pérez Jurado, a Don Fernando José Rivero Sánchez Covisa, Notario de La Font de la Figuera, 3º.

Para lo Notaría de Teba:

Por traslado del Sr. Almansa Moreno-Barreda, a Doña María del Pilar Viciana Ortiz de Galisteo, Notaria de Cúllar-Baza, 3º.

Para la Notaría de Espiel:

Por traslado del Sr. Sánchez Ferrer, a Doña María Cristina López Esteve, Notaria Oposición Madrid, 1990.

Para la Notaría de Baena:

Por traslado del Sr. Barfanco Solís, a Don José Ignacio Suárez Pinilla, Notario de Baiona, 3°.

Sevilla, 22 de marzo de 1993. – El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés García-Granados López de Hierro Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Químico Orgánica.

Vista la propuesta formulada por la camisión correspondiente que ha juzgado el concurso pora proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Química Orgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de canformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (Baletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Andrés García-Granados López de Hierro Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Química Orgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Orgánica.

Granada, 29 de enero de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Cantreras Claramonte Profesora Titular de esta Universidad, adscrita ol área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), ortículo 4 del Reol Decreto 898/85 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombror a Doña Marío Dolores Contreras Claramonte Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Gronada, 29 de enero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Universidad de Granado, por la que se nombra a doña Rosa Moya Amador Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, odscrita al área de canocimiento de Derecho del Trabaja y de la Seguridad Social.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social convocada por Resolución de la Universidad de Granoda de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Rosa Moya Amador Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo.

Granada, 29 de enero de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Universidad de Gronada, por la que se nombra a don José María Viñas Armada Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conacimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don José María Viñas Armada Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conacimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho del Trabajo.

Granada, 29 de enero de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.